

ACUERDO GERENCIA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE COMPOSICIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL ÁREA DE CONSERJERÍA.

Finalizado el proceso selectivo de oferta de empleo público convocado por la Universidad de Córdoba para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Conserjería (Resolución 1 de agosto 2003, BOJA 18-8-03, nº 18524), la Gerencia y el Comité de Empresa acuerdan:

1. La creación de una única bolsa de trabajo en el Área de Conserjería en la Universidad de Córdoba con personal que ha participado en dicha oferta de empleo público.
2. La bolsa de trabajo se ordenará con los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar los que hubieran aprobado el segundo ejercicio sin haber obtenido plaza y atendiendo a la mejor puntuación total final obtenida. Total: 19.
 - b) Les seguirán las 11 personas que han suspendido el segundo ejercicio de la fase de oposición, encabezados por la persona que no obtuvo la calificación de 0 en ningún supuesto, y seguida ésta por el resto de suspensos ordenados por calificación total de dicho ejercicio. (sin baremo). Total 11.
3. Las 30 personas posibles componentes de la Bolsa de Trabajo deberán rellenar un impreso donde tendrán que marcar si desean trabajar en Córdoba, Belmez o ambos sitios tanto en incidencias laborales como en vacantes.

INCIDENCIAS LABORALES	VACANTES (INTERINIDADES)
<input type="checkbox"/> Córdoba	<input type="checkbox"/> Córdoba
<input type="checkbox"/> Belmez	<input type="checkbox"/> Belmez

4. Dicha elección se haría bajo las siguientes bases:
 - a) Hay que marcar al menos una casilla de la columna de Incidencias Laborales y al menos otra de la columna de Vacantes (Interinidades).
 - b) La renuncia a trabajar en alguna de las opciones marcadas será causa de exclusión de la Bolsa.
 - c) Las vacantes se ofertarán de acuerdo a las opciones marcadas en vacantes y siempre respetando el orden inicial de preferencia establecido en la bolsa de trabajo.
 - d) Excepcionalmente los trabajadores que ocupen plazas vacantes en Belmez mantendrán el orden en la Bolsa a efectos de llamamiento cuando se produzca una vacante en Córdoba capital.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:

5. La contratación de las plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo en la categoría de Técnico Auxiliar de Conserjería se hará con contrato de sustitución en la misma categoría y bajo la modalidad de interinidad.




6. Los puestos se ofertarán en principio a la persona que, sin estar prestando servicio en la Universidad de Córdoba, esté mejor colocada en las respectivas listas de Córdoba o Belmez para incidencias, salvo en el caso de que el puesto a cubrir sea una vacante (plaza de R.P.T.) en cuyo caso se aplicará lo estipulado en el punto 4.c) y d) de estas normas.
7. El orden de la Bolsa será inalterable, salvo por renuncia o exclusión. Una vez terminado el contrato se volverá a ocupar la misma posición que se ocupaba inicialmente en la respectiva lista de la Bolsa.
8. Quienes siendo llamados no acepten el puesto que se les ofrezca, cualquiera que sea la causa, resultarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo, excepto quienes en ese momento estuvieran prestando servicios en la propia Universidad de Córdoba en cualquier Bolsa de Trabajo de Personal de Administración y Servicios y por causas justificadas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Universidad y la Comisión de Seguimiento nombrada al efecto por el Comité de Empresa.
9. Cualquier otra situación no prevista en este Acuerdo se resolverá por una Comisión de composición paritaria, Gerencia y Comité de Empresa, creada al efecto.
10. La duración de esta Bolsa de Trabajo será de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de este Acuerdo, salvo que con anterioridad se convoquen nuevas pruebas selectivas en el área de Conserjería momento en que será sustituida por la resultante de dichas pruebas.

Norma derogatoria.- Este acuerdo deja sin efecto cualquier otra norma de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del personal laboral del área de Conserjería así como la anterior Bolsa de Trabajo de 23 de enero de 2001.

Córdoba a 14 de julio de 2004

GERENCIA

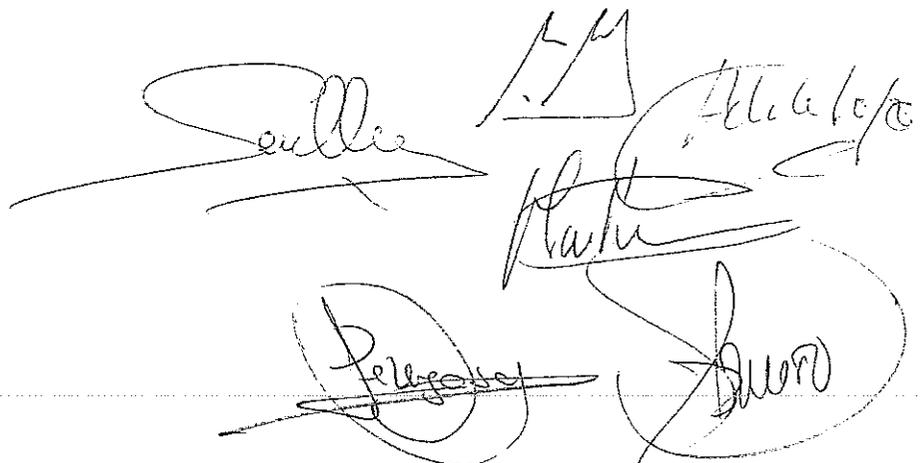


Fdo.: Juan Manuel Lucena Llamas

COMITÉ DE EMPRESA



Fdo.: Antonio Velasco Blanco





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD PARA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL ÁREA DE CONSERJERÍA

Apellidos		Nombre		D.N.I.	
Domicilio a efectos de notificaciones (calle, municipio y código postal)					
Teléfonos de contacto					

DECLARA:

1.- Que a efectos de su disponibilidad para la bolsa de trabajo en el área de conserjería que está interesado/a en las siguientes ofertas de trabajo:

INCIDENCIAS LABORALES (debe marcarse al menos una)		VACANTES (debe marcarse al menos una)	
Córdoba	<input type="checkbox"/>	Córdoba	<input type="checkbox"/>
Belmez	<input type="checkbox"/>	Belmez	<input type="checkbox"/>

2.- Queda enterado/a que la renuncia a trabajar en alguna de las opciones marcadas será causa de exclusión de la bolsa así como si fuera llamado/a y no aceptase el puesto ofrecido, cualquiera que sea la causa, excepto las causas justificadas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Universidad, o que en ese momento estuviera prestando servicios en la propia Universidad de Córdoba en la bolsa de trabajo de personal de administración y servicios funcionario.

Córdoba, a _____ de _____ de 2.004.

Fdo.: _____

ILMA. SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA